

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



**REFERENCIA: 2018-00857
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA HIDALFA HERRERA
DEMANDADA: MARINA MARTÍNEZ Y HECTOR
FABIO LASSO M.**

En atención al escrito anterior, allegado por el apoderado de la parte actora, a través del cual adjunta la citación para notificación personal realizada a la demandada MARINA MARTÍNEZ, con anotación de no reside -no labora, la misma se agrega al expediente.

De la misma manera, y toda vez que este Despacho lo encuentra procedente, téngase como nueva dirección para llevar cabo la diligencia de notificación personal con la citada demandada, la ubicada en la calle 13 nro. 10-45 de Armenia, Quindío.

Así mismo, se le insta para que lleve a cabo igualmente los trámites de notificación con el demandado HECTOR FABIO LASSO M.

Las cargas procesales que se le imponen a la parte demandante a través de este Proveído, debe cumplirlas dentro de los 30 días siguientes a la notificación por Estado del mismo, so pena de dar aplicabilidad a las consecuencias jurídicas y procesales que consagra el artículo 317 del Código General del Proceso.-

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
13 DE AGOSTO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13be575dc9e1c7e129fb31eb03fc181046c0a16c1d9b7bd27ae42da8223d88e8

Documento generado en 12/08/2021 10:30:13 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>